

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cumaribo, Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, AUXÍLIESE y luego DEVUELVASE la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño - Vichada. En consecuencia, este despacho para llevar a cabo la práctica de la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble rural denominado "Los Laureles", identificado con matrícula inmobiliaria N°. 540-0840 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral N°. 00-00-0000-0073-000 de propiedad del demandado, ubicado en jurisdicción de esta Municipalidad; señala como fecha el día **MIÉRCOLES, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 06:00 A.M.** Líbrese las comunicaciones a que hubiere lugar con prudencial tiempo de antelación, dejando las constancias respectivas.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), a la señora LUZ MABEL LÓPEZ ROMERO, identificada con C.C. N°. 40.443.365, residente en la Calle 35 N° 21-70 Barrio San Benito de la ciudad de Villavicencio (Meta), Cel. 315 607 34 29, correo electrónico mado08@hotmail.com. Comuníquesele tal designación y si acepta, désele posesión.

Señálese como honorarios provisionales a la señora secuestre, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00).

La parte demandante, deberá acarrear con los gastos de transporte ida y regreso, alojamiento y alimentación en esta Municipalidad a la Secuestre y por el tiempo que dure dicha diligencia.

Igualmente, deberá asumir los gastos de desplazamiento del despacho, secuestre y demás personas que asistan a la realización del mentado acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XIMENA RAMÍREZ ZAMBRANO

Juez